

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de abril de 2024.

A despacho del señor Juez el presente proceso informandole que el secuestre designado solicitó le sean fijados los honorarios por su labor.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo
Rad No. 17380 31 12 002 2014 00460 00

FIJA HONORARIOS PERITO

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, se avizora que al secuestre actuante en este proceso aún no se le han fijado honorarios por su gestión, razón por la cual, se le fija la suma de un millón (\$3.500.000), valor que estará a cargo de la parte ejecutada.

Los honorarios del perito son fijados con base en los criterios señalados en el Acuerdo PSAA15-10448, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b95dcf4a1d4031f2346387c0e9e62ff52f6c18dd128c6ce9c03c9a537c06d**

Documento generado en 29/04/2024 05:22:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>